

Comodoro Rivadavia, 05 de junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1531/06, Cuerpo I y Corresponde N° 2, sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de Bioquímica, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 675/06 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Auxiliar de Primera, dedicación semiexclusiva, en el departamento de Bioquímica de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se han inscripto dos postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes (Disposición CAFCN. N° 002/04) surge la designación de las auxiliares docentes María Cecilia Tiedemann y María Luján Llanes, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1531/06, Cpde. N° 2 (Acta N° 468/07).-

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Ordinario, dedicación Semi-exclusiva, en la cátedra **"Microbiología General"** del departamento de Bioquímica, Sede **Comodoro Rivadavia**, a las Bioq. **María Cecilia TIEDEMANN** (DNI. N° 27.023.512) y Bioq. **María Luján LLANES** (DNI. N° 27.020.229)

Art. 2°) Establecer como fecha de alta la que fijen las auxiliares docentes designadas, dentro del plazo estipulado en el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes (Disposición CAFCN N° 002/04).

Art. 3°) El alta establecida en el artículo 2° carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2°, Art. 3°, Art. 5° y Art. 26°.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para el cual han sido designadas. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando las auxiliares docentes obligatoriamente disponibles para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado y cumplido, Archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 278/07.-



MSC SUSANA...
Secretaría de...
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.



LIC. ADOLFO GEMINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.